

INDICE

Sesión No. 2173

- Nombramiento de representante titular y representante suplente en la Comisión de Evaluación Profesional.....2
- Apertura de los Servicios de la Soda Comedor.....2

Sesión No. 2175

- Firmeza del acuerdo de la Sesión No. 2173, Artículo 5, del 25 de mayo del 2001. Situación de los compañeros trasladados al Régimen de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).....3

Sesión No. 2177

- Firmeza del Acuerdo de la Sesión No. 2171, Artículo 4, del 18 de mayo del 2001. Modificación al Calendario Institucional 2001.....4

Sesión No. 2178

- Admisión Estudiantil 2002.....5
- Programa de Información Profesional para la Atracción de Estudiantes de Nuevo Ingreso.....7
- Nombramiento de representante del Consejo Institucional que integrará la Comisión creada para atender la problemática de los(as) funcionarios(as) trasladados(as) al Régimen de la Caja Costarricense del Seguro Social.....8
- Nombramiento por plazo definido de sustitutos(as) de funcionarios(as) jubilados(as), para el II Semestre del 2001.....8

Sesión No. 2180

- Presupuesto Extraordinario No. 1-2001.....9
- Modificaciones al Reglamento del Programa de Educación Técnica del Instituto Tecnológico de Costa Rica.....9

Sesión No. 2173, Artículo 4, del 25 de mayo del 2001.

Nombramiento de representante titular y representante suplente en la Comisión de Evaluación Profesional

EL CONSEJO INSTITUCIONAL,

CONSIDERANDO QUE:

1. Se conoció memorando de la señora Ligia María Chacón R., Secretaria Ejecutiva Comisión de Evaluación Profesional, con fecha 17 de abril del 2001, en el cual solicita realizar los trámites correspondientes para nombrar un miembro titular docente y dos miembros suplentes docentes ante la Comisión de Evaluación Profesional, ya que el Ing. Claudio Arias Alvarez, miembro titular se acogió a su jubilación.
2. La Secretaría del Consejo Institucional procedió a realizar el trámite de convocatoria a la Comunidad Institucional, para llenar las vacantes en la Comisión de Evaluación Profesional.
3. Se recibieron las siguientes postulaciones: Licda. Claudia Zúñiga Vega, Profesora de la Escuela de Biología y Lic. Manuel Murillo Tsijli, Profesor de la Escuela de Matemática, y actual miembro suplente ante la Comisión de Evaluación Profesional hasta el 29 de abril del 2002.

ACUERDA:

- a. Nombrar al Lic. Manuel Murillo Tsijli, funcionario de la Escuela de Matemática como miembro titular en la Comisión de Evaluación Profesional, para el período comprendido entre el 25 de mayo del 2001 al 29 de abril del 2002.
- b. Nombrar a la Licda. Claudia Zúñiga Vega, funcionaria de la Escuela de

Biología, como miembra suplente en la Comisión de Evaluación Profesional, para el período comprendido entre el 25 de mayo del 2001 al 29 de abril del 2002.

Sesión No. 2173, Artículo 10, del 25 de mayo del 2001.

Apertura de los Servicios de la Soda Comedor

EL CONSEJO INSTITUCIONAL,

CONSIDERANDO QUE:

1. El período de final de semestre implica que los estudiantes se quedan en el campus realizando trabajos finales estudio grupal o individual hasta altas horas de la noche.
2. La apertura de las instalaciones de la soda son prioridad para que los estudiantes del TEC puedan cenar.
3. El Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), está en la obligación por Estatuto Orgánico de garantizar las condiciones apropiadas para la convivencia y permanencia en el mismo, siendo la alimentación, parte esencial de este proceso.
4. El bienestar de la Comunidad Institucional, debe primar sobre el beneficio económico, por lo que los(as) estudiantes y funcionarios(as) están en su legítimo derecho de contar con los servicios básicos de bienestar estudiantil.
5. El Plenario de Asociaciones, acordó solicitar a la Rectoría la restitución del servicio de café y cena en la Soda Comedor.
6. Es obligación del Consejo Institucional, definir las políticas específicas para el bienestar estudiantil.

7. La Soda Comedor del ITCR, en el Campus Central de Cartago fue cerrada sin previa consulta al Consejo Institucional.

ACUERDA:

Solicitar a la Rectoría:

- Restituir el servicio de café y cena en la Soda Comedor de la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica a partir del 1 de Junio del 2001 en su horario normal.
- Restituir las asistencias estudiantiles en la Soda Comedor de la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- Habilitar todo el espacio físico de la Soda Comedor para ser utilizado por los(as) estudiantes para realizar sus actividades académicas, restringiéndolo en las horas de mayor afluencia de estudiantes y funcionarios.

Sesión No. 2175, Artículo 4, del 5 de junio del 2001.

Firmeza del Acuerdo de la Sesión No. 2173, Artículo 5, del 25 de mayo del 2001. Situación de los compañeros trasladados al Régimen de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)

EL CONSEJO INSTITUCIONAL,

CONSIDERANDO QUE:

1. La situación de incertidumbre que viven las y los funcionarios trasladados a la CCSS repercute negativamente en el ánimo laboral y que dicha situación merece la atención directa del Consejo Institucional.
2. Las limitaciones económicas para poder hacerle frente al aumento desproporcionado en los porcentajes de

cotización impuestos por la Ley 7531 del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, provocó la gestión de traslado al Régimen de la CCSS de los(as) afectados.

3. El tiempo que transcurrió desde 1995, sin que el Gobierno cumpliera con las condiciones de traslado, traspaso y liquidación establecidas en la Ley 7531 y las variaciones en las condiciones para poder pensionarse con las leyes anteriores del Régimen, ha provocado que muchas y muchos compañeros realicen gestiones para que se vuelva a abrir la posibilidad de retorno al Magisterio.
4. Representantes de la AFITEC recibidos oportunamente en audiencia, instaron al Consejo Institucional a nombrar una comisión que coadyudara con sus gestiones, en pro del bienestar de los(as) trasladados(as) a la CCSS, como complemento a la contribución institucional e identificación del señor Rector con dicha causa y al trabajo que en ese sentido, oportunamente, se le encomendó desarrollar a la Asesoría Legal del Instituto.
5. Es interés del Consejo Institucional garantizar la igualdad de oportunidades y el trato justo a sus colaboradores.

ACUERDA:

- a. Manifestar la voluntad del Consejo Institucional para integrar una comisión de trabajo, tendiente a buscar soluciones para los trabajadores que enfrentan el problema del traslado al Régimen de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- b. Crear una Comisión compuesta por un miembro del Consejo Institucional, un representante de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico

de Costa Rica (AFITEC), un representante de Asociación de Profesionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica (APROTEC) y un representante de la Rectoría, para atender la problemática de los funcionarios trasladados al Régimen de la Caja Costarricense del Seguro Social.

c. Con el propósito de que la Comisión defina sus funciones, tomará en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Diseñará e implementará acciones tendientes a lograr que se abra la posibilidad de permitir el retorno al Régimen de Pensiones del Magisterio a aquellas personas que así lo deseen, lo mismo que quienes en definitiva estén decididos a optar por consolidar su traslado a la CCSS se les ofrezca la posibilidad de hacerlo, además de la información y la claridad de las condiciones que deberán regir su futuro y el de sus familiares, en cuanto a invalidez, vejez y muerte.

2. Brindará el apoyo a las iniciativas para lograr que los funcionarios interesados en tener el derecho de retornar al Régimen de Pensiones del Magisterio Nacional puedan hacerlo.

3. Respalda las acciones para que el Gobierno de la República y la Caja Costarricense del Seguro Social, defina claramente las condiciones y los derechos que gozan los funcionarios que decidan permanecer en el Régimen de la Caja Costarricense del Seguro Social.

d. Solicitar a la Rectoría, a la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC) y a la Asociación de Profesionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica

(APROTEC), nombrar un(a) representante en un plazo de 8 días hábiles y comunicarlo al Consejo Institucional.

e. Dar un plazo de seis meses a la Comisión, a partir de su conformación, el cual será prorrogable por un período igual, por acuerdo simple de los y las miembros(as) de la Comisión.

Sesión No. 2177, Artículo 3, del 12 de junio del 2001.

Firmeza del Acuerdo de la Sesión No. 2171, Artículo 4, del 18 de mayo del 2001. Modificación al Calendario Institucional 2001

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2127, Artículo 6, del 7 de julio del 2000, aprobó el Calendario Institucional 2001.

2. El Consejo Institucional en Sesión No. 2170, remitió memorando VIESA-158-2001, a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual plantea la modificación al Calendario Institucional 2001. Dicha modificación está respaldada por el Consejo de Docencia en Sesión No. 04-01, del 25 de abril del 2001.

3. El Consejo de Docencia, fundamenta su planteamiento en una serie de inconvenientes que han venido manifestado en cuanto al traslape entre procesos y a los plazos cortos entre los períodos de matrícula y el inicio de las lecciones

4. El Consejo Institucional ha recibido las expresiones del interés de centenares de estudiantes que desean recibir el curso intensivo a mediados del presente año.

5. Es preocupación del Consejo Institucional, dar respuesta a las necesidades de sus estudiantes en especial a aquellas tendientes a disminuir del período de permanencia y la deserción estudiantil.

ACUERDA:

- a. Suspender para el año 2001 el período de Cursos Intensivos de medio año y reiterar la decisión de que estos cursos se continúen ofreciendo en los años subsiguientes.
- b. Aprobar las siguientes modificaciones al Calendario Institucional para el año 2001:

I Períodos Lectivos

Período lectivo	Inicio	Fin
II Semestre	23 de julio	28 de noviembre
Cursos Intensivos 2001-2002	03 de diciembre 2001	16 de enero 2002

III Vacaciones

VACACIONES	INICIO	FIN
Vacaciones 2001-2002	17diciembre 2001	al 11 enero 2002

**Sesión No. 2178, Artículo 3, del 15 de junio del 2001.
Admisión Estudiantil 2002**

EL CONSEJO INSTITUCIONAL,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Licda. Josefa Guzmán León, Vicerrectora de Docencia, presentó en Sesión No. 2174, la Propuesta de Admisión de Estudiantes para el 2002, para lo cual hizo las siguientes consideraciones:
- i) La Oficina de Planificación Institucional recopiló información respecto a las expectativas de Admisión de Estudiantes para el 2002, por parte de las carreras.
 - ii) La Vicerrectoría de Docencia, ha trabajado con los Directores y Consejos de Escuela analizando la información que estos enviaron a la Oficina de Planificación Institucional y motivando el inicio de acciones tendientes a orientar la admisión de estu-

diantes hacia poblaciones específicas.

- iii) En atención a las Políticas vigentes, la Vicerrectoría de Docencia está trabajando con algunas Escuelas en la definición de poblaciones meta con el objetivo de que la población que se admita a las carreras cuente con aptitud, vocación y motivación.
 - iv) Los servicios estudiantiles y la infraestructura institucional actualmente limitan el crecimiento significativo de la población estudiantil.
 - v) La Vicerrectoría de Docencia, ha solicitado a las Carreras la definición de la población meta y ofrecido particular apoyo en este aspecto a las escuelas de Ingeniería Forestal, Administración Agropecuaria e Ingeniería en Metalurgia.
2. El Consejo Institucional discutió la Propuesta de Admisión de Estudiantes para el 2002 y consideró oportuno tener un pronunciamiento del Consejo de Docencia para tal efecto.

3. Se recibió oficio ViDa-391-01, de la Vicerrectora de Docencia en la que se presenta la propuesta que recomienda el Consejo de Docencia, en la cual hacen las siguientes consideraciones:

- i) La Institución no cuenta con una política definida sobre el número total de estudiantes a admitir.
- ii) El Consejo de Docencia no tiene un modelo que permita una decisión objetiva sobre la forma de decidir sobre la cantidad de admitidos por carrera, con base a lo definido por el Consejo Institucional.
- iii) De acuerdo a la experiencia, oportunidad y la capacidad de recursos, cada Escuela o Departamento ha propuesto el número de estudiantes

que está en disponibilidad de aceptar.

iv) Es necesario tomar medidas para garantizar que la admisión real a la Institución coincida con la cantidad prevista y aprobada por el Consejo Institucional.

4. El Consejo Institucional cree conveniente sustentar su decisión en los criterios externados por el Consejo de Docencia.

ACUERDA:

Establecer la admisión de estudiantes para el 2002 según la distribución de la siguiente tabla:

Tabla No. 1
Admisión por Carrera para el Primer Semestre del año 2002

CARRERA	GRUPO	CANTIDAD ESTUDIANTES
Ingeniería Agropecuaria Administrativa	1	40
Ingeniería Agrícola	1	40
Ingeniería en Construcción	2	70
Ingeniería Electrónica	3	120
Ingeniería Forestal	1	40
Ingeniería en Producción Industrial	2	80
Diplomado Producción Industrial (San José)	1	40
Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	2	60
Enseñanza de la Matemática Asistida por Computadora	1	40
Ingeniería en Electromecánica	2	80
Ingeniería en Biotecnología	1	35
Ciencia e Ingeniería de los Materiales	1	40
Ingeniería en Computación	3	90
Diseño Industrial	1	40
Arquitectura y Urbanismo	1	30
Administración de Empresas Diurno	3	120
Administración de Empresas Nocturna	1	40
Administración de Empresas Centro Académico	2	70
Ingeniería en Computación San Carlos	1	30
Ingeniería en Agronomía	1	30
Administración de Empresas San Carlos	1	30
GRAN TOTAL		1165

Sesión No. 2178, Artículo 4, del 15 de junio del 2001.

Programa de Información Profesional para la Atracción de Estudiantes de Nuevo Ingreso

EL CONSEJO INSTITUCIONAL,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Política General No. 11 del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala:

11. Integrar el esfuerzo institucional para la atracción de estudiantes, a fin de satisfacer adecuadamente las necesidades del país.

2. El Consejo Institucional acordó como una de las Políticas Específicas sobre atracción, selección, y admisión las siguientes:

11. La atracción, selección y admisión se considerarán como procesos sistemáticos dentro de un plan integral que incluya la población meta definida por los Departamentos Académicos.

13. La selección de estudiantes se basará en los criterios de aptitud académica y vocación profesional, en coordinación con los Departamentos Académicos.

3. La Vicerrectoría de Docencia está promoviendo que cada una de las Escuelas de la Institución establezca la población meta para cada una de las opciones académicas bajo su responsabilidad y defina estrategias que, complementando la nota de admisión, favorezcan el ingreso de las personas con aptitud, vocación y motivación por la carrera.

4. En cumplimiento con las Políticas Específicas el Departamento de Orientación y Psicología tiene a su cargo el Programa de Información

Profesional para la atracción de estudiantes de nuevo ingreso.

5. Las Escuelas de Ingeniería Forestal, Agropecuaria Administrativa y Agrícola han señalado la problemática sobre la divulgación de la información de las carreras disponibles para estudiantes de nuevo ingreso.

6. Se conoció memorando FO-113-2001 sobre el acuerdo de la Sesión No. 07-2001, del Consejo de la Escuela de Ingeniería Forestal.

7. Se conoció memorando AA-150-01 sobre el acuerdo de la Sesión No. 12-01 del Consejo de Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa.

8. Se conoció memorando ViDa-357-2001 en el cual la Vicerrectora de Docencia hace una aclaración sobre la problemática de atracción de estudiantes.

9. El Consejo Institucional conoció memorandos DOP-082-2001 y DOP-084-2001, sobre los pronunciamientos de las Carreras Agroforestales.

ACUERDA:

a. Crear una comisión integrada por dos representantes del Consejo de Docencia, un miembro del Consejo Institucional, un representante del Departamento de Orientación y Psicología y dos representantes estudiantiles nombrados por la Federación de Estudiantes del Tecnológico.

b. La función de la comisión, será realizar un estudio integral del Programa de Información Profesional para la Atracción de Estudiantes de Nuevo Ingreso, que pueda detectar las debilidades o deficiencias del mismo y que permita un plan de acción inmediato.

- c. La comisión fungirá por un período de dos meses y dará el informe final al terminar ese período.

Sesión No. 2178, Artículo 8, del 15 de junio del 2001.

Nombramiento de representante del Consejo Institucional que integrará la Comisión creada para atender la problemática de los(as) funcionarios(as) trasladados(as) al Régimen de la Caja Costarricense del Seguro Social

EL CONSEJO INSTITUCIONAL,

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Sesión No. 2173, Artículo 5, del 25 de mayo del 2001, se analizó el tema de: "Situación de los compañeros trasladados al Régimen de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)", y se tomó el acuerdo para integrar una comisión de trabajo, tendiente a buscar soluciones para los trabajadores que enfrentan el problema del traslado al Régimen de la Caja Costarricense del Seguro Social.
2. La Comisión debe estar integrada por un(a) miembro(a) del Consejo Institucional, un(a) representante de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), un(a) representante de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (APROTEC), y un(a) representante de la Rectoría, para atender la problemática de los funcionarios(as) trasladados(as) al Régimen de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
3. En el Sesión No. 2175, Artículo 4, del 5 de junio del 2001, se le dio firmeza al acuerdo antes mencionado.

ACUERDA:

Nombrar al Ing. Manuel Aguilar Céspedes, en la comisión creada para atender la problemática de los(as) funcionarios(as) trasladados(as) al Régimen de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

Sesión No. 2178, Artículo 12, del 15 de junio del 2001.

Nombramiento por plazo definido de sustitutos(as) de funcionarios(as) jubilados(as), para el II Semestre del 2001

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2152, Artículo 5, del 1 de diciembre del 2000, acordó:
 - a. Congelar toda aquella plaza que se libere por personal pensionado.
 - b. Presentar al Consejo Institucional, para su revisión, sólo aquellas plazas que deben ser sustituidas o asignadas a otras áreas, según una justificación que responda a los planes y áreas estratégicas de la Institución."
2. El Consejo Institucional, en Sesión No. 2156, Artículo 12, del 2 de febrero del 2001, acordó: "Autorizar al Vicerrector de Docencia y Coordinador del Equipo Ejecutivo de la Rectoría, poder realizar nombramientos, durante el Primer Semestre del 2001, en forma definida, por un máximo de seis meses y por única vez, para aquellas sustituciones de pensionados que se presenten y se justifiquen".
3. El Consejo Institucional, en Sesión No. 2164, Artículo 8, del 23 de marzo del 2001, acordó: "Solicitar a la Rectoría, con carácter de urgencia, la elaboración de un plan integral de

corto, mediano y largo plazo, que considere: El análisis y diferentes opciones de solución para:

- Las áreas que serán afectas por las personas que se van a jubilar.
 - El crecimiento y perspectiva de los diferentes servicios institucionales.
 - El crecimiento y perspectivas de las opciones académicas.”
4. El Consejo Institucional, está estudiando el plan para la atención de las actividades que están siendo afectadas por la jubilación de funcionarios(as), que ha presentado la Rectoría.
 5. El plan de atención de jubilados(as) presentado por la Rectoría, considera la sustitución de algunos(as) de los(as) funcionarios(as) jubilados(as).

ACUERDA:

Autorizar a la Rectoría para que por recomendación de la Vicerrectoría de Docencia, proceda al nombramiento por plazo definido de los(as) sustitutos(as) de funcionarios(as) jubilados(as), para el II Semestre del 2001, mientras se define el plan integral.

**Sesión No. 2180, Artículo 3, del 22 de junio del 2001.
Presupuesto Extraordinario No. 1-2001**

EL CONSEJO INSTITUCIONAL,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio R-244-2001, dirigido a la Contraloría General de la República, la Administración procedió a retirar de la Contraloría General de la República el Presupuesto Extraordinario No. 1-2001, que ya había sido aprobado por este Consejo, con el

objeto de realizar una labor de integración y debido a la imposibilidad de dicha Institución de aprobarla.

2. La Administración presentó el documento Presupuesto Extraordinario No. 2-2001, el cual fue dictaminado por la Comisión de Administración y Planificación y la Auditoría Interna.
3. Si bien existen las dos opciones a saber, documentos separados o bien uno solo consolidado; este Consejo Institucional estima que desde un punto de vista técnico y de conveniencia ambos documentos deben ser consolidados.
4. Se cuenta, con dictámenes favorables de ambos documentos por parte de la Comisión de Administración y Planificación y de la Auditoría Interna, con recomendaciones para la Administración.

ACUERDA:

- a. Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, en Sesión No. 2169, Artículo 4, del 4 de mayo del 2001, sobre el Presupuesto Extraordinario 1-2001.
- b. Aprobar el Presupuesto Extraordinario 1-2001 por un monto de ₡327 589.3 miles de colones y la Modificación del Plan Anual Operativo 1-2001.

Sesión No. 2180, Artículo 10, del 22 de junio del 2001.

Modificaciones al Reglamento del Programa de Educación Técnica del Instituto Tecnológico de Costa Rica

EL CONSEJO INSTITUCIONAL,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo de Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa ha solicitado en reiteradas ocasiones a la Vicerrectoría de Docencia, la tramitación de las modificaciones al Reglamento del Programa de Educación Técnica.
2. La Asesoría Legal del ITCR se pronunció acerca de la incompatibilidad de algunos artículos del Reglamento de Educación Técnica con el Estatuto Orgánico de la Institución.
3. Dicha Asesoría Legal dictaminó positivamente acerca de la propuesta de modificación de dicho Reglamento, presentada por el Consejo de Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa.
4. Dichas modificaciones fueron entregadas tanto a la Vicerrectoría de Docencia como a la Secretaría del Consejo Institucional para que se procediera al análisis y rectificación correspondiente.

5. El Programa de Educación Técnica ha solicitado al Consejo de Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa, algunas decisiones prioritarias y de gran importancia para el mismo, las cuales dicho Consejo no ha podido conocer por la ausencia de una reglamentación acorde a lo estipulado en el Estatuto Orgánico del ITCR.

ACUERDA:

- a. Trasladar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, las modificaciones presentadas por el Consejo de Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa al Reglamento del Programa de Educación Técnica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por el Consejo Institucional en Sesión N° 2097, Artículo 6, del 16 de diciembre de 1999.
- b. Que dicho análisis sea presentado ante el Consejo Institucional a más tardar el 31 de julio del 2001, para su discusión y aprobación.